

ESCUELAS PÚBLICAS DE CHICAGO

PROCEDIMIENTOS DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ESPECÍFICAS PARA LOS ESTUDIANTES

PERSPECTIVA GENERAL

El propósito de las Medidas Correctivas Específicas para los Estudiantes (SSCA, por sus siglas en inglés) es el identificar y proporcionar un remedio para los estudiantes con discapacidades que puedan haber sido impactados negativamente durante los años escolares 2016-17 y 2017-18 debido a cambios procesales en la educación especial identificados como problemáticos por el Informe de Investigación Pública de la Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE, por sus siglas en inglés). Los cambios procesales identificados incluyen requisitos en el Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés), así como requisitos de supervisión que podrían haber causado retrasos y rechazos de componentes específicos del IEP. Estos requisitos podrían haber prevenido a los equipos IEP el hacer determinaciones necesarias en las siguientes áreas: transporte, Año Escolar Extendido (ESY, por sus siglas en inglés), apoyo paraprofesional, identificación de un estudiante con Discapacidades Específicas del Aprendizaje (SLD, por sus siglas en inglés), y asignación en ambiente de escuela diurna terapéutica. Además, el Informe de Investigación Pública concluyó que algunos estudiantes quizás se les hayan demorado o negado servicios de un paraprofesional o maestro de educación especial debido al financiamiento de la posición y los procesos de apelación de presupuesto en los años escolares 2016-17 y 2017-18. (Colectivamente, “áreas y años de SSCA”).

En respuesta a comentarios públicos con respecto al documento de guía de SSCA propuesto originalmente, el Distrito ha revisado el proceso de SSCA. Basado en los datos del sistema electrónico de IEP, el Distrito identificó a un grupo de estudiantes con discapacidades que posiblemente hayan sido impactados negativamente por los procedimientos especificados. A estos estudiantes se les ofrecerá un Remedio de Enriquecimiento Universal (UER, por sus siglas en inglés) sin una reunión de SSCA y sin un análisis detallado acerca de si el estudiante fue impactado negativamente.

Si el padre/tutor de un estudiante identificado por el Distrito para obtener un UER quisiera tener una reunión de SSCA para discutir remedios potenciales, ellos pueden solicitarla. El Distrito también ha identificado un grupo de estudiantes a quienes automáticamente se les ofrecerá una reunión de SSCA. Para cualquier otro estudiante, el padre/tutor puede solicitar una reunión SSCA mandando un email a ssca@cps.edu o llamando al 773-553-1843. Durante la reunión SSCA se responderán dos preguntas:

1. ¿Se negaron/demoraron servicios al estudiante durante los años escolares 2016-17 y/o 2017/18 debido a los cambios procesales identificados?
2. Si se negaron/demoraron servicios al estudiante, ¿el estudiante progresó como era esperado durante los años escolares 2016-17 y/o 2017-18 en vista de sus circunstancias singulares?

LLAMADA TELEFÓNICA DE REMEDIO DE ENRIQUECIMIENTO UNIVERSAL SSCA

1. CPS ha identificado a los estudiantes a los que se ofrecerá el Remedio de Enriquecimiento Universal (UER) sin preguntar si una demora/negación de servicios de educación especial ocurrió en una de las áreas y años del SSCA o si el estudiante hizo el progreso que se esperaba¹. Mientras que típicamente un padre/tutor tiene derecho a servicios compensatorios sólo después de establecer una demora o negación de servicios que causaron una falta de progreso esperado, se está ofreciendo un UER a estudiantes identificados para simplificar el proceso de SSCA y dar los servicios a estudiantes que pudieran haber sido impactados por las violaciones identificadas en el Informe de Investigación Pública de ISBE. Los estudiantes fueron identificados para un UER en base a los criterios siguientes:

Área	Criterio
Año Escolar Extendido (ESY)	El estudiante tuvo un ESY en su IEP del 2015-16 pero no tuvo un ESY en el último IEP finalizado en los años escolares 2016-17 y/o 2017-18.
Transporte	El estudiante tuvo transporte en su IEP del 2015-16 pero el servicio no estaba en el IEP del 2016-17 y/o del 2017-18 y el estudiante no estaba inscrito en su escuela de vecindad.
Paraprofesional	El estudiante tuvo apoyo paraprofesional en su IEP del 2015-16 pero el servicio no estaba en el IEP del 2016-17 y/o del 2017-18 Y el apoyo paraprofesional no estaba anotado en la Sección 10: Acomodación y Modificaciones o la Sección 11: Enseñanza Especializada (meta). O El registro del estudiante incluye un formulario de justificación para un paraprofesional que quedó en borrador durante los años escolares 2016-17 y/o 2017-18.
Discapacidades Específicas del Aprendizaje	El registro del estudiante incluye una Intervención del Ambiente de Aprendizaje (LEI) o un Diagnóstico del Ambiente de Aprendizaje (LES) que quedó en borrador durante los años escolares 2016-17 y/o 2017-18.

2. El Equipo de Análisis del SSCA notificará a los padres/tutores de estos estudiantes por medio de correo, email, y/o teléfono para informarles de su elegibilidad para un UER y programar una teleconferencia para discutir sus opciones de UER. El formulario de notificación fue compartido con ISBE y los Defensores antes de ser enviado. La notificación incluirá el número telefónico del padre/tutor que CPS tiene registrado e instrucciones en cómo notificar a CPS si el número no es correcto y/o solicitar un cambio de fecha para la discusión del UER.

● **NOTA:** Las áreas y los años para los cuales el estudiante ha sido identificado para recibir un UER serán especificadas en el *Aviso de Llamada de Conferencia del UER*. Si el padre/tutor cree que su niño fue impactado en otra área o año de SSCA identificado en el Informe de Investigación Pública de ISBE, el padre/tutor debe solicitar una reunión de SSCA.

¹ 10,515 estudiantes: 7,548 estudiantes activos y 2,967 estudiantes inactivos (a partir de enero del 2020).

3. La cantidad del remedio está basada en el área identificada por CPS en la que el estudiante fue potencialmente impactado. Si un estudiante ha sido identificado por CPS como potencialmente impactado en más de un área, las cantidades serán acumuladas, hasta un máximo de \$4.000,00 por año escolar. Los estudiantes identificados para un UER también recibirán un Chromebook a menos de que hayan recibido ya un Chromebook para el aprendizaje remoto.

Área Identificada en CP	Remedio
Año Escolar Extendido (ESY)	El padre tiene derecho a un máximo de \$800,00 de UER por cada año escolar académico en que el estudiante fue impactado.
Transporte - el estudiante asistió a la escuela	<p>A. Reembolso por Distancia a la tasa aprobada por IRS en 2017 = 53,5 centavos En 2018 = 54,5 centavos</p> <p>B. Reembolso de CTA</p> <p>C. Reembolso de Taxi o Viaje Compartido</p> <p>Se requiere que los padres envíen la Declaración Jurada de Transporte mostrando la distancia recorrida o los gastos incurridos durante el año escolar impactado. Los padres tienen derecho a un reembolso máximo de \$4.000,00 de UER por cada año escolar académico en que el estudiante fue impactado.</p>
Transporte - el estudiante faltó en 10 o más días consecutivos debido a la falta de transporte	\$112,50 de UER por cada 5 días faltados. Como mínimo, el padre tiene derecho a \$225 de UER. El máximo es \$337.50 de UER por cada año escolar académico en el que el estudiante fue impactado.
Paraprofesional	El padre tiene derecho a un máximo de \$2.000,00 de UER por cada año escolar académico en el que el estudiante fue impactado.
Discapacidades Específicas del Aprendizaje (SLD)	El padre tiene derecho a un máximo de \$4.000,00 de UER por cada año escolar académico en el que el estudiante fue impactado.

4. Si un padre/tutor cree que el UER no es adecuado para satisfacer las necesidades de su hijo o que su hijo se vio afectado en otra área o año identificado en el Informe de Investigación Pública de ISBE, el padre debe solicitar una reunión de SSCA.
- **NOTA:** Las áreas y años de SSCA incluyen:
 - Demoras y rechazos de los siguientes componentes del IEP debido a cambios procesales en educación especial (restricciones en SSM y requisitos de supervisión) en los años escolares del 2016-17 y 2017-18:
 - transporte,
 - año escolar extendido,
 - paraprofesional,
 - identificación como estudiante con una discapacidad específica del aprendizaje , y
 - asignación en una escuela diurna terapéutica.

- Retrasos o rechazos del apoyo de paraprofesionales o maestros de educación especial debido a los procesos de financiación de puestos y apelaciones presupuestarias en los años escolares 2016-17 y 2017-18.
5. Los padres/tutores pueden seleccionar un proveedor de la Lista de Proveedores Aprobados por el Distrito o solicitar un proveedor de su elección. Si un padre/tutor busca usar un proveedor que no está en la Lista de Proveedores Aprobados por el Distrito, el proveedor puede completar el proceso de solicitud de vendedores de CPS y ser reembolsado al ser aprobado. Alternativamente, el padre/tutor puede convertirse en vendedor, pagar al proveedor, y ser reembolsado por CPS.
 6. Los padres/tutores pueden usar una parte de su cantidad del UER para los gastos de transporte hacia y desde el lugar del UER. Los costos de transporte serán reembolsados con una prueba de CTA, taxi, o gasto de viaje compartido, y/o prueba de millas, que será reembolsado usando la tasa aprobada de millas del IRS 2020 de 57.5 centavos.
 7. Un enlace al menú de Proveedores Aprobados por el Distrito será proporcionado a los padres/tutores con la notificación. Estas opciones incluirán el aprendizaje social/emocional, apoyo académico y tutoría, enriquecimiento artístico y cultural, y/o programación de actividad física/salud física. Dependiendo del servicio, estos remedios de enriquecimiento pueden ser proporcionados antes/después de la escuela y/o durante el verano.
 8. Durante la llamada, un representante del equipo de SSCA explicará al padre/tutor las opciones de UER disponibles.
 9. Utilizando una herramienta de seguimiento, un representante del equipo de SSCA anotará la opción UER elegida por el padre/tutor.
 10. Se enviará al padre/tutor un formulario de *Notificación a los Padres del UER de SSCA* al final de la llamada telefónica resumiendo la(s) opción(es) de UER elegida(s) por el padre/tutor.
 - **NOTA:** Este formulario incluirá una renuncia a los reclamos, que el padre/tutor debe firmar y devolver a CPS antes de que comience cualquier servicio de UER o se proporcione cualquier reembolso. Excepto para los estudiantes identificados en el área de reembolso de transporte solamente, la renuncia cubrirá todos los asuntos y años que puedan caer dentro de SSCA.
 11. Si el padre/tutor no está de acuerdo con las opciones de UER y/o está solicitando remedios para áreas o años adicionales de SSCA, el padre/tutor debe solicitar una reunión de SSCA.
 - **NOTA:** Si el padre/tutor de un estudiante identificado por CPS que se le ofrece un UER solicita una reunión de SSCA, y el análisis indica que no ocurrió ningún rechazo/retraso o que el estudiante hizo el progreso esperado, el UER ofrecido originalmente al padre/tutor seguirá estando disponible. El padre/tutor no perderá esta oferta inicial al solicitar una reunión de SSCA para explorar si el estudiante tiene derecho a remedios diferentes o adicionales.

REUNIÓN DE SSCA

1. Elegibilidad para una Reunión de SSCA

Las reuniones de SSCA se ofrecerán a los siguientes estudiantes:

- A. Estudiantes a los que se les ofrece un UER y cuyos padres/tutores solicitan una reunión de SSCA. Estos estudiantes no perderán el UER originalmente ofrecido, incluso si el análisis de SSCA resulta en una determinación que no hubo rechazo/retraso y/o que el estudiante hizo el progreso esperado.
- B. Los estudiantes que no formaban parte del grupo UER y cuyos padres/tutores recibieron la carta de septiembre de 2019 en la que se indicaba que se tomaría a cabo una reunión de SSCA.² Las reuniones de SSCA para estos estudiantes son automáticas y los padres/tutores recibirán una Notificación de Conferencia para programar la reunión.
- C. Los estudiantes que han sido identificados por el Distrito para una reunión automática de SSCA basada en un posible retraso o rechazo de los servicios paraprofesionales dedicados debido a los procesos de financiación de puestos y apelaciones presupuestarias en los años escolares 2016-17 y 2017-18.³ Los padres/tutores recibirán una Notificación de Conferencia para programar la reunión.
- D. Todos los demás estudiantes, a pedido de los padres/tutores, según los siguientes criterios:
 - Antes de programar una reunión de SSCA, CPS verificará que el estudiante estuvo inscrito y asistió a una escuela de CPS, lo que incluye una asignación en una escuela diurna terapéutica por parte de CPS a través del IEP del estudiante, durante los años escolares 2016-17 y/o 2017-18.
 - CPS también verificará que el estudiante no haya renunciado ya a sus reclamos como resultado de una orden de debido proceso, acuerdo de conciliación, y/o acuerdo de mediación.
 - Para las solicitudes relacionadas con el proceso de apelación presupuestaria, CPS verificará que el estudiante no haya recibido ya una reunión de educación compensatoria que aborde el mismo asunto. CPS también verificará que el estudiante asistió a una escuela que presentó una apelación presupuestaria relacionada con un puesto de paraprofesional o de maestro de educación especial en el año escolar 2016-17 o 2017-18, y que el estudiante tenía ese servicio en su IEP en ese momento.

² 1,301 estudiantes: 1,262 estudiantes activos y 39 inactivos (a partir de enero de 2020).

³ 181 estudiantes (a partir de septiembre de 2020). La lista de estudiantes identificados para una reunión automática de SSCA relacionada con este asunto es tanto demasiado inclusiva (algunos estudiantes identificados no fueron afectados; sus servicios fueron proporcionados) como poco inclusiva (no se identificaron todos los estudiantes afectados por los procesos de financiación de puestos y apelaciones presupuestarias, incluidos aquellos cuyos apoyos compartidos de paraprofesionales o maestros de educación especial fueron retrasados o rechazados). Los padres/tutores que creen que sus estudiantes pueden haber sido impactados deben solicitar una reunión de SSCA.

Si el estudiante cumple con los criterios anteriores, se programará una reunión de SSCA. Si el estudiante no cumple con los criterios para una reunión de SSCA relacionada con el proceso de apelación presupuestaria, una reunión de SSCA relacionada con otros asuntos de SSCA todavía puede llevarse a cabo. Si se rechaza una reunión de SSCA, CPS proporcionará al padre/tutor una notificación por escrito.

2. El Equipo de Análisis de SSCA y la Preparación para la Reunión de SSCA

A. El Equipo de Análisis de SSCA estará formado por un maestro de educación especial, un maestro de educación general, y el padre/tutor. Los maestros de educación especial y general serán contratados por CPS para participar en las reuniones de SSCA. No serán miembros actuales del equipo de IEP del estudiante.

- Además, un Representante del Distrito puede participar y un monitor de ISBE puede observar cualquier reunión de SSCA.

B. Los padres/tutores pueden solicitar una reunión de SSCA enviando un email a SSCA@cps.edu. En el email, el padre/tutor debe, lo mejor que pueda, identificar cuál de las áreas de SSCA y el año escolar cree que su hijo fue impactado. Si el padre/tutor no identifica un área y/o año escolar relevante, un representante del Equipo de Análisis de SSCA hará un seguimiento con el padre/tutor para aclarar la información relevante antes de que se programe una reunión.

- Se han proporcionado varios avisos a los padres/tutores de los estudiantes con IEP para informarles sobre SSCA y cómo solicitar una reunión de SSCA. Hay información adicional disponible en www.cps.edu/ssca.

C. El Equipo de Análisis de SSCA reunirá datos cualitativos y cuantitativos de los años escolares 2016-17 y/o 2017-18 y cualquier otro año escolar relevante para permitir que el Equipo de Análisis de SSCA determine si se produjo un retraso/rechazo y si el estudiante hizo el progreso esperado debido a sus circunstancias únicas. (**Vea las tablas en las páginas 9 a 13 para más detalles*).

- Se espera que el personal de la escuela coopere con el Equipo de Análisis de SSCA y responda a todas las preguntas de manera oportuna.
- El padre/tutor deberá llevar a la reunión de SSCA cualquier documento relevante que ayude al Equipo de Análisis de SSCA a tomar la decisión de SSCA. Dicha información podría incluir la comunicación entre el padre y la escuela, la documentación de los servicios privados proporcionados, o cualquier otra información que los padres creen que pueda ser útil para el equipo.

D. El Equipo de Análisis de SSCA enviará la *Notificación de Conferencia a los padres/tutores* al menos diez días de calendario antes de la reunión. La Notificación indicará a SSCA como el propósito de la reunión y especificará qué área(s) de SSCA y año(s) escolar(es) serán discutidos. La Notificación informará a los padres/tutores que pueden participar por teléfono o videoconferencia. La Notificación también identificará los datos que el Equipo de Análisis de SSCA ha recopilado para ser discutidos en la reunión de SSCA.

E. Si el padre/tutor no se presenta (ya sea virtualmente o en persona) a la reunión de SSCA, la reunión no puede continuar. Se enviará un segundo formulario de *Notificación de Conferencia* a los padres/tutores con al menos diez días de calendario de antelación a la reunión reprogramada de SSCA. Si el padre/tutor no se presenta a la segunda reunión programada de SSCA, la reunión no puede proceder y se enviará a casa un tercer formulario de *Notificación de Conferencia* al padre/tutor con al menos diez días de calendario de antelación a la reunión programada de SSCA. Si el padre/tutor no se presenta a la tercera reunión programada de SSCA, la reunión no puede proceder y el Equipo de Análisis de SSCA enviará la *Notificación de No Asistencia del Padre de Medidas Correctivas Específicas para los Estudiantes* notificando al padre/tutor que no se programarán más reuniones de SSCA a menos que el padre/tutor se ponga en contacto con el Equipo de Análisis de SSCA y solicite una reunión de SSCA con dos fechas propuestas que funcionen para el padre/tutor.

3. La Reunión de SSCA

- A. En la reunión de la SSCA, el formulario de documentación ("Documento SSCA") se completará automáticamente para indicar el área o las áreas de la SSCA y los años escolares potencialmente afectados, según lo identificado por el Distrito y/o el padre/tutor. Si se justifica, el equipo de análisis de SSCA puede considerar áreas adicionales de la SSCA o años escolares identificados en la reunión. Si el análisis de áreas o años escolares recientemente identificados requiere la recopilación de datos adicionales, el Equipo de Análisis de la SSCA programará una hora para volver a reunirse para revisar esos datos.
- B. El equipo de análisis de SSCA primero preguntará si al estudiante se le negó o retrasó el servicio, elegibilidad o asignación especificados durante el año escolar 2016-17 y/o 2017-18 debido a los procedimientos identificados en el Informe de Investigación Pública, y de ser así, por cuál período de tiempo específico durante esos años.
- Con respecto a las solicitudes de SSCA relacionadas con ESY, transporte, servicios paraprofesionales, identificación como estudiante con SLD y asignación terapéutica en la escuela diurna, si los datos recopilados por el Equipo de análisis de SSCA no son concluyentes sobre la pregunta de demora/negación, el Equipo de análisis de SSCA elegirá respuesta de "Sí" para esa área/año.
 - Con respecto a las solicitudes de la SSCA relacionadas con el proceso de apelación del presupuesto, si el Equipo de análisis de la SSCA (incluido el padre/tutor) no puede recopilar ninguna evidencia documental que muestre una demora o rechazo relacionada con los procesos de financiamiento del puesto y apelación del presupuesto, el Equipo de análisis de la SSCA elegirá la respuesta de "No".

- La determinación y las bases serán explicadas en el Documento de SSCA.
- C. Si el equipo de análisis de SSCA determina que ocurrió una demora/rechazo en cualquier área y año de SSCA, el equipo de análisis de SSCA preguntará a continuación si el estudiante logró el progreso esperado a la luz de sus circunstancias únicas durante el período de tiempo identificado.
- El equipo de análisis de SSCA llevará a cabo un análisis holístico e individualizado de los datos disponibles, incluida la opinión de los padres, y hará un juicio profesional y razonable.
 - Si el equipo de análisis de SSCA no puede recopilar datos sobre el progreso del estudiante y el progreso esperado, el equipo de análisis de SSCA responderá de forma predeterminada "No" a la pregunta de progreso esperado para esa área/año.
 - La determinación y las bases serán explicadas en el Documento de SSCA.
- D. Si el Equipo de Análisis de SSCA determina que ocurrió una demora/rechazo en un área y año de SSCA y que el estudiante no logró el progreso esperado, el estudiante es elegible para un remedio. Si el equipo de análisis de SSCA no encuentra una demora/rechazo o descubre que el estudiante logró el progreso esperado, no se le ofrecerá al estudiante un remedio individualizado. Sin embargo, si al estudiante se le ofreció originalmente una UER, ese remedio aún estará disponible.
- E. A los padres/tutores de estudiantes elegibles para un remedio se les ofrecerá el menú de opciones de UER, pero dependiendo de la duración de la demora/rechazo y la falta de progreso del estudiante, el Equipo de Análisis de SSCA tendrá la autoridad para comprometerse con otros servicios compensatorios y reembolso más allá de lo que está incluido en el menú.
- Los padres/tutores que soliciten cambios al IEP actual de su hijo deben solicitar una reunión del IEP para considerar las necesidades y servicios actuales del estudiante. Los procesos de SSCA e IEP están separados y son distintos entre sí.
 - Proveedores aprobados por el Distrito: Se proporcionará a los padres/tutores un enlace al menú de proveedores aprobados por el Distrito con la notificación de la reunión de SSCA. Estas opciones incluirán aprendizaje social/emocional, apoyo académico y tutoría, enriquecimiento artístico y cultural y/o actividad física/programación de ejercicio. Dependiendo del servicio, estos remedios de enriquecimiento se pueden proporcionar antes/después de la escuela y/o durante el verano.

- Otras opciones de proveedores: Los padres/tutores pueden seleccionar un proveedor de la lista de proveedores aprobados por el Distrito o solicitar un proveedor de su elección. Si un padre/tutor busca utilizar un proveedor que no está en la lista de proveedores aprobados por el Distrito, el proveedor puede completar el proceso de solicitud de vendedor de CPS y recibir un reembolso una vez aprobado. Alternativamente, el padre/tutor puede convertirse en padre proveedor, pagarle al proveedor y ser reembolsado por CPS.
- Costos de viaje: los padres/tutores pueden usar una parte del monto de su compensación para los costos de viaje hacia y desde el lugar del servicio. Los costos de viaje se reembolsarán con un comprobante de gastos de CTA, taxi o viaje compartido, y/o prueba de millaje, que se reembolsará utilizando la tasa de millaje aprobada por el IRS 2020 de 57,5 centavos.

F. Al final de la reunión de SSCA, se le preguntará al padre/tutor si está de acuerdo o en desacuerdo con la decisión del Equipo de Análisis de SSCA. Si el padre/tutor no está de acuerdo, hay un cuadro narrativo disponible en el documento SSCA para recordar el desacuerdo del padre/tutor. El documento SSCA también tiene un cuadro de texto de *Preocupación de los Padres*, que se puede usar para documentar cualquier otra inquietud que pueda tener el padre/tutor.

4. Después de la reunión de SSCA

A. El padre/tutor recibirá una *Notificación de Resumen para Padres* de SSCA al final de la reunión que resume los hallazgos del Equipo de análisis de SSCA y cualquier remedio acordado.

- **NOTA:** Si el equipo de análisis de la SSCA acordó un remedio, este formulario incluirá una exención de reclamaciones, que el padre/tutor debe firmar y devolver a CPS antes de que comiencen los servicios acordados o se proporcionará el reembolso. La renuncia incluirá todos los problemas y años que puedan estar dentro de SSCA.
- **NOTA:** El padre/tutor también recibirá una copia de sus garantías procesales de SSCA, que describen sus opciones si no están de acuerdo con las decisiones tomadas por el Equipo de análisis de SSCA.

B. El equipo de la oficina central de SSCA coordinará con los proveedores aprobados para realizar un seguimiento de los servicios prestados.

C. Los padres/tutores pueden notificar al equipo de análisis de SSCA si surgen problemas con los programas que eligieron. Las preguntas sobre SSCA se pueden enviar por email a ssca@cps.edu.

Cambios de procedimiento que pueden haber causado retrasos o denegaciones de servicios, elegibilidad o colocación:

Área	Procesos
Transporte	<p>Si la escuela era una escuela mágnnet, un clúster mágnnet, una inscripción selectiva, una escuela chárter, un contrato o una escuela opcional, el representante del Distrito de ODLSS debía ser parte de la discusión del equipo del IEP. Si la escuela era la escuela del vecindario del estudiante, el representante del Distrito de ODLSS tenía que ser parte de la discusión del equipo del IEP si el motivo del transporte era que el estudiante era una amenaza para sí mismo o para otros o no podía viajar a la escuela de manera segura. El representante del Distrito de ODLSS tenía que estar presente físicamente en la reunión del IEP o delegar su función a la escuela completando el <i>Formulario de Revisión ODLSS de Representante del Distrito</i>.</p>
Año Escolar Extendido	<p>La sección ESY (Año Escolar Extendido, por sus sigla en inglés) del IEP no se abrió para la discusión de regresión/recuperación hasta después del 17 de enero durante el año escolar 2016-17 o después del 15 de noviembre durante el año escolar 2017-18 y se cerró el 10 de mayo. El formulario de <i>Recopilación de Datos de ESY - Regresión de Otoño/Recuperación</i>, que requirió diez semanas de datos, también tuvo que ser finalizado para que se abriera la sección. Si la escuela estaba considerando ESY para habilidades críticas, la sección ESY del IEP no se abrió hasta después de las vacaciones de primavera. El formulario de <i>Recopilación de datos de ESY - Habilidades Críticas/Circunstancias Especiales</i> tuvo que estar finalizado; Se requirió la autorización del Representante del Distrito de ODLSS para la elegibilidad bajo circunstancias especiales; se requirió la aprobación del director para las habilidades críticas.</p>
Paraprofesional	<p>El <i>Formulario de Justificación del Paraprofesional</i>, el cual requirió cinco días únicos de datos en las áreas relevantes de apoyo académico o de comportamiento en todos los ambientes y se tuvo que finalizar la aprobación del director para que se abriera la pregunta del paraprofesional en la Sección 10-A.</p>
Discapacidad Específica del Aprendizaje	<p>Antes de determinar la elegibilidad de un estudiante con un SLD, el equipo del IEP necesitaba reunir al menos diez semanas (dos intervenciones de cinco semanas que no fueron simultáneas) de datos sobre apoyos e intervenciones escalonadas (es decir, MTSS) e ingresar los datos en el formulario de Intervención del Ambiente de Aprendizaje (LEI).</p>

Escuela Diurna Terapéutica	<p>Antes de considerar la asignación en una escuela terapéutica, se requirió que el equipo implementara intervenciones basadas en funciones y monitoreara el progreso con la recopilación de datos durante un mínimo de cinco semanas. Se suponía que el equipo de la escuela revisaría los datos de seguimiento del progreso y haría los cambios/adiciones necesarios a las intervenciones, que debían implementarse durante al menos cinco semanas adicionales. Se requirió la autorización del Representante del Distrito de ODLSS para la asignación en una escuela terapéutica.</p>
Presupuesto	<p>Los procesos de financiamiento de puestos de educación especial y apelaciones presupuestarias de CPS durante los años escolares 2016-17 y 2017-18 pueden haber causado que el apoyo paraprofesional o el apoyo del maestro de educación especial requerido por el IEP del estudiante se retrasara o se negara mientras la escuela solicitaba fondos adicionales para los puestos de educación especial necesarios para implementar el servicio o porque tal solicitud fue negada.</p>

Datos que pueden ser relevantes sobre si los procedimientos identificados causaron una demora o rechazo de servicios, elegibilidad o asignación:

Área	Datos
Transporte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ datos de inscripción de los años escolares 2016-17 y/o 2017/18 que indiquen si el estudiante asistió su escuela de su vecindario o una escuela de elección (por ej., magnet, magnet clúster, inscripción selectiva, charter, contrato u opciones) ▪ datos que indiquen si el Representante del Distrito de ODLSS asistió a la reunión del IEP, o si el Representante del Distrito de ODLSS delegó su autoridad (por ej., notificación de conferencia, portada del IEP, o Formulario de Revisión del Representante del Distrito de ODLSS) ▪ datos de asistencia de los años escolares 2016-17 y/o 2017-18
Año Escolar Extendido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ datos que indiquen si la fecha de reunión del IEP del 2016-17 fue antes del 17 de enero y/o la fecha de reunión del IEP fue antes del 15 de noviembre y no se volvió a convocar para considerar la elegibilidad basada en regresión/recuperación, o si la reunión del IEP se llevó a cabo después del 10 de mayo ▪ datos para indicar si la fecha de reunión del IEP para el 2016/17 y/o 2017/18 fue antes de las vacaciones de primavera y no se volvió a convocar para considerar las habilidades críticas ▪ formularios de recopilación de datos del ESY. ▪ datos que indiquen si el Representante del Distrito de ODLSS asistió a la reunión del IEP, o si el Representante del Distrito delegó su autoridad para la elegibilidad bajo circunstancias especiales ▪ datos que indiquen si el Director aprobó los datos recopilados relacionados a las habilidades críticas

Área	Datos
Paraprofesional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ datos que indiquen si el Formulario de Justificación del Paraprofesional fue completada o si se dejó en borrador ▪ Los IEP de los años escolares 2016/17 y/o 2017/18 que indiquen si el estudiante aún requirió un paraprofesional y si el estudiante en realidad recibió el apoyo paraprofesional durante el año escolar afectado ▪ Cualesquier datos relacionados a la decisión para no proveer a la estudiante con un paraprofesional ▪ Datos que indiquen si el Director asistió la reunión del IEP y/o aprobó los datos recopilados ▪ vea: Sección 7 Consideraciones Generales (apoyo paraprofesional con referencia narrativa), Sección 10-B Acomodaciones: General (paraprofesional adjunto a las acomodaciones elegidas), Sección 11 Enseñanza Especializada (paraprofesional listado como "Otro Proveedor"), y/o Sección 12 Cuadrícula LRE (paraprofesional listado como proveedor de consultoría)
Discapacidad Específica del Aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> ▪ datos de los documentos de SSM del estudiante que indiquen si el formulario de Intervención del Ambiente de Aprendizaje (LEI) fue dejado en borrador y si hubo alguna explicación (por ej., informe psicológico que indique el estudiante no cumplió con los criterios para la discapacidad específica del aprendizaje) ▪ datos que indiquen si la reunión de FIE en los años escolares relevantes continuó porque la escuela necesitaba diez semanas de datos MTSS que incluían dos intervenciones diferentes de cinco semanas que no fueron concurrentes
Escuela Diurna Terapéutica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ datos que indiquen si las reuniones de IEP continuaron porque el equipo no tenía dos conjuntos de cinco semanas de datos de intervención de comportamiento ▪ datos que indiquen si el Representante del Distrito de ODLSS estuvo presente y/o si el Representante del Distrito de ODLSS aprobó el cambio en la asignación
Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ datos que indiquen si los IEP del estudiante de 2016-17 y/o 2017-18 requirieron apoyo paraprofesional y/o enseñanza especializada de un maestro de educación especial ▪ documentación o informes que indiquen si se proporcionó dicho apoyo, incluido registros del centro sustituto y horarios del personal ▪ el registro de solicitud de apelación presupuestaria de la escuela, incluido el Informe de Decisión y Revisión y Apelaciones Presupuestarias y cualquier documentación disponible que apoye la solicitud de apelación ▪ Actas de la Reunión del Comité de Revisión de Apelaciones Presupuestarias de CPS del año escolar 2017 y/o 2018 ▪ comentarios del Director, gerente de casos, padre y otros miembros relevantes del equipo ▪ cualquier comunicación relevante y disponible relacionada a implementar el IEP del estudiante y/o la apelación presupuestaria

Datos cualitativos y cuantitativos que pueden ser relevantes para determinar si el estudiante logró el progreso esperado:

Primario	Secundario
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Metas del IEP, estándares e informes de progreso ▪ Boletín de calificaciones/expedientes ▪ Evaluaciones estándares (NWEA/MAP, DIBELS/TRC MClass) ▪ PSAT/SAT ▪ Datos del monitoreo de progreso (EasyCBM, AIMSWeb, F&P) ▪ Puntajes de exámenes con referencia a normas (KTEA-3, WIAT-3) ▪ Intervenciones previamente intentadas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistencia Escolar ▪ Evaluaciones anteriores ▪ Movilidad ▪ Escalas de calificación ▪ Registros disciplinarios ▪ Datos de evaluaciones externas ▪ Registros de comportamiento/ Informes BAG ▪ Evaluaciones estatales ▪ Muestra de trabajo ▪ Analysis de prueba de elemento/error ▪ Entrevistas ▪ Consideraciones de lenguaje y culturales ▪ Correspondencia entre el padre y la escuela ▪ Estresores ambientales (estresores del hogar, trauma) ▪ Evaluaciones en el aula ▪ Notas de progreso ▪ Observaciones en el aula